



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1916.-

DALCAHUE, 14 de noviembre del 2018.-

VISTOS: El Decreto alcaldicio N°2045, de fecha 13 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2018; La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. **APRUEBASE:** El contrato a Honorarios en calidad de Profesional, de fecha 19.10.2018, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y **MARIA CRISTINA ORTEGA CORREA**, Cédula de Identidad N° , con el objeto que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 19.10.2018 al 19.10.2018, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por éste concepto debe imputarse a la cuenta 2104004. Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas
 - Alcaldía
 - Transparencia
 - Oficina de Partes
 - Control
 - Archivo
 - Interesado
- JSHS/CIVG/RASG/focr



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO PARA LABORES ACCIDENTALES

En Dalcahue, a 19 de Octubre del 2018, entre la Oficina de Turismo de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Señor **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON** Rut: ' ' y Doña **MARIA CRISTINA ORTEGA CORREA**, cédula de identidad N° ' ' con domicilio en ' ' comuna de ' ' Profesora de Estado en Ingles, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Doña, **MARIA CRISTINA ORTEGA CORREA** se obliga a realizar para la Oficina de Turismo de la Ilustre Municipalidad las siguientes actividades:

- Corrección en la redacción y ortografía, junto con traducción al inglés y francés del texto para folletería turística correspondiente al año 2018.
- Adjunta textos corregidos y con traducción realizada al informe de trabajo.

SEGUNDO:

La Ilustre Municipalidad pagará a Doña **MARIA CRISTINA ORTEGA CORREA**, lo siguiente:

La suma total de \$165.000.- (Ciento sesenta y cinco mil) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por el DIDECO.

TERCERO: El plazo duración del presente Contrato a Honorarios será desde el 19.10.2018 hasta el 19.10.2018.

CUARTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con fundadas doña **MARIA CRISTINA ORTEGA CORREA**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

QUINTO: Se expresa que Doña **MARIA CRISTINA ORTEGA CORREA**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña **MARIA CRISTINA ORTEGA CORREA**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

OCTAVO: El presente Convenio se extiende en 08 ejemplares, quedando 07 para el Municipio y 01 en poder del interesado.

MARIA CRISTINA ORTEGA CORREA
C.I.:
DALCAHUE

JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE



~~CLARA INES VERA GONZALEZ~~
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE